

VAA.JFGL.  
05401-14-USA  
77313423210

RUT. N° 77.212.020-6

PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA LIMITADA.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

---

SAN ANTONIO, 23/01/2014

RES.EX.05.01N°77314028332/VISTOS:

La solicitud presentada el 30/12/2013 por Don GUILLERMO GERARDO VIDAL DEVIA, RUT. 8.323.321-4, en representación de PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA, RUT: 77.212.020-6 con domicilio en AV. ISIDORO DUBUORNAIS N° 147, Comuna EL QUISCO, con giro o actividad comercial de PANADERIA, PASTELERIA, RESTAURANT, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

---

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL	RES.DE LA DIRECCION QUE AUT. EL USO DE LA MAQ.
ELCA UNIWELL	LX-5600	A103A1743	01	157525	687 DEL 30.06.2004.-

---

2° Que, según consta en certificado emitido el 12.11.2013, por ELCA S.A., que la máquina registradora antes descrita, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 687 del 30.06.2004, y que tienen inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

Posición servidor "SP", que permite borrar la memoria almacenada y definir el área de funciones, programar departamentos negativos, programar la emisión de vales similares a los ventas al público entre otras funciones.

Adicionalmente, del teclado No es necesario que se anulen teclas ya que todas sus funcionalidades resguardan el interés fiscal.

3° Que, en estas circunstancias, está Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquina registradora, incluidos en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA. Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56 Inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E: AUTORIZASE a PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA., RUT. 77.212.020-6, sólo para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el no timbraje de rollos de auditoria.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce , provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA y adherir a ésta, la tarjeta autoadhesiva con N° Fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO**

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. (1)
- 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE (1)
- RESOLUTOR jfgl. (1)